

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 12 de diciembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00332-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP

Señor (a):

Director (a) (e) de CETPRO de Gestión Pública, de Convenio y Privada

Presente.-

Asunto: ALCANCES SOBRE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE MÓDULOS OCUPACIONALES EN VÍAS DE EXPERIMENTACIÓN (CONTEXTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO) QUE NO TENÍAN REFERENTE EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE TÍTULOS Y CERTIFICACIONES.

Referencia: a) Oficio N.º 00537-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP

b) Oficio N.º 01361-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

c) Oficio Múltiple N.º 231-2024- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP

d) Oficio Múltiple N.º 253-2024- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que, según el documento de la referencia b), la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA) del MINEDU hace de conocimiento, en relación al pedido de opinión técnica sobre la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales en vía de experimentación (Contextualización del Catálogo) solicitado pro la Jefatura (e) a mi cargo mediante la referencia a), lo siguiente:

Que actualmente se encuentra vigente el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva (CNOF), aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, del 03 de mayo del año 2022 el mismo que contiene programas de estudios para el ciclo auxiliar técnico y ciclo técnico, los cuales pueden ser tomados como referentes para adecuar o actualizar la oferta formativa autorizada en los Centros de Educación Técnico-Productiva.

En ese sentido, recomienda que mediante una revisión minuciosa del CNOF se identifique los programas de estudios de auxiliar técnico que tengan competencias equivalentes a las que contienen los módulos experimentales en este caso la oferta ampliaría su vigencia con la particularidad que al mismo tiempo se actualizarían con programas de estudios.

Así mismo, señala que en los casos que no se encuentre programas de estudios referentes y si la experimentación ha sido exitosa se podrá ampliar la vigencia durante el año 2025.

EXPEDIENTE: ETP2024-INT-0855842

CLAVE: BC241A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

Al respecto, de contar con la necesidad de ampliar vigencia para el año lectivo 2025 de módulos de opciones ocupacionales en vía de experimentación (Contextualización del Catálogo) deberá solicitarlo de acuerdo a lo establecido en el documento de la referencia c), siendo el plazo no mayor al 15 de enero del 2025.

Sin otro particular, expreso a Usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
David Pajuelo Chávez
Jefe (e) del Área de Gestión Básica Alternativa
y Técnico Productiva – UGEL 07

Documento emitido de acuerdo a las facultades y atribuciones delegadas por el Órgano de Dirección de la UGEL07 mediante Resolución Directoral N° 6952-2024-UGEL07

OTRC/. UGEL07
DPCH/J. (e) AGEBATP
DPCH/EETP

EXPEDIENTE: ETP2024-INT-0855842

CLAVE: BC241A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125